

que llevaban para la Carniceria de ella, y que  
se les permitiere pasar libremente en la dha. Hu-  
erta, por no haver en su Jurisdiccion, Rega, y  
Soto, ni dehesa, y estar todo el campo sembrado de  
panes, y en las ocasiones que se les havia prohibido  
á los Ganados de la dha. Carniceria que pudiere pasar  
en la Huerta referida, se havia hallado por ex-  
periencia haverse encajado quatro, y cinco quan-  
tos mas en cada libra de carne, y quando los Corre-  
idores lo havian tolerado, sin anexarle á la le-  
tra, y rigor de la ordenanza referida, havia bajado  
el precio en la dha. cantidad por libra de carne; y  
que considerando la dha. Ciudad el gran perjuicio q.  
padecian sus Vecinos en la falta del precio en los  
años que los dho. Ganados no passavan en la dha.  
Huerta, havia acordado por via de limitacion,  
y declaracion de la dha. ordenanza, que no se prohi-  
viere el paso á los Ganados que llevaban para  
el Abasto, y Carniceria de la dha. Ciudad con